Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de EDIFICIO BOSQUE DE CAMINO VERDE AGRUPACIÓN 03 – PROPIEDAD HORIZONTAL contra MARISOL MARINA MARTINEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01237-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Apórtese vigencia o constancia el cual permita acreditar quién funge como administrador o representante legal del RESERVA DE TIBABUYES CONJUNTO RESIDENCIAL P.H., toda vez que del adjuntado se desprende que la señora KELSEY JAVIER SERRANO RAMBAL fungió en dicho cargo hasta el 19 de febrero de la presente anualidad (artículo 8° y 48 de la ley 675 de 2001).

2.- Adjúntese certificado de tradición y libertad del bien inmueble, no mayor a treinta (30) días, en aras de identificar su titularidad, toda vez que el aportado es de vieja data.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 104 **hoy** 17 de noviembre 2020**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44b902852bdff093bb1bdef8fb6464c3a3839b350a118eb0e8c61d17ac03566**
Documento generado en 12/11/2020 03:57:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.